DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N°44/2022. -

Asunción, 02 de diciembre de 2022

Expediente MEU Nº:	**40.601/2022. -**
Recurrente:	**CDD CONSTRUCCIONES S.A. -**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 10/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 471/2019. "CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), RUTA NACIONAL N°11, TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA" - ID Nº 350.146. -
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2. -**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. -*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

3- MARCO LEGAL

- LEY N° 6024/2018 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO POR UN MONTO DE HASTA US$ 100.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIEN MILLONES), SUSCRIPTO CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° PAR-22/2016, SUSCRIPTO CON EL FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA), POR UN MONTO DE HASTA US$ 42.750.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"
- PBC del Llamado MOPC Nº 10/2019 "CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), RUTA NACIONAL N°11, TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU – PUERTO ANTEQUERA". -
- Contrato S.G. Ministro N° 471/2019 y CONVENIO MODIFICATORIO N°1

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU N° 40.601/2022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 4375/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, por la cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2, al Contrato SG Ministro N°471/2019.
- Memorándum DAV Nº 1332/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, a través del cual solicita la remisión del expediente al VMOP a fin de avanzar con procesos administrativos, si corresponde, del Convenio Modificatorio Nº 2
- Memorándum UEP-FONPLATA Nº 848/2022, de fecha 29 de noviembre del 2022, a través del cual se informa que la DNCP ha publicado las prórrogas del plazo de las Obras de Puesta a Punto.
- Proyecto de Resolución de aprobación del Convenio Modificatorio N°2 al Contrato S.G. Ministro N° 471/2019, con la firma del Jefe Interino UEP FONPLATA, el Director de Vialidad y el Encargado de Despacho del Vice ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Memorándum UOC Nº 4.172/2022, de fecha 21 de noviembre del 2022, a través del cual se solicita informe previo favorable de la Auditoría Interna, del Convenio Modificatorio Nº 2.

Víctor Martín Flores R
Jefe Interino
Viv. Monitoreo de Obras Viales - DAI

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N°11/2022. -

- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías, que aplican al Convenio Modificatorio N°2.
- Memorándum DAV N°1250/2022 de fecha 17/11/2022 sobre "Informe de Disponibilidad Presupuestaria", con reporte de SIAF de consulta de saldo Presupuestario y su correspondiente constancia de disponibilidad.
- Memorándum UEP FONPLATA N°776/2022 exponiendo las documentaciones remitidas, las justificaciones e informes técnicos relacionados al Convenio Modificatorio N°2 con documentos de respaldo.
- Declaración Jurada – Formulario del Art. 34 Decreto 4436/2020, con la firma del Jefe Interino de U.E.P.-FONPLATA y Director de vialidad. No cuenta con firma del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Informe Técnico de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA, de fecha 16/11/2022, referente al Convenio Modificatorio N°2, en la cual se exponen los motivos de las modificaciones al Contrato S.G. Ministro N°471/2019 y adjuntan los documentos respaldatorios. Este informe es avalado por el Ing. Alfredo Sánchez, Jefe Interino de la UEP-FONPLATA, recomendando su aprobación por el Ing. Víctor Olmedo, Director de Vialidad.
- Informe Técnico de la Supervisión de Obras, de fecha 28/09/2022, dirigida al Jefe de la UEP-FONPLATA, sobre procedencia y correspondencia del Convenio Modificatorio N°2, firmado por el Ing. Bruno Samaniego en carácter de Supervisor de Obras.
- Nota GOP/NOT-3964/22 de FONPLATA BANCO DE DESARROLLO, de fecha 17/10/2022 en la cual se otorga la NO OBJECION de FONPLATA a la firma del Convenio Modificatorio N°2 del Contrato SG Ministro N°471/2019. Avalado por el Ing. Luis Ernesto Baldivieso R., responsable del Proyecto.
- Nota DV N°2333/2022 de fecha 12/10/2022, de la Dirección de Vialidad solicitando la NO OBJECION a FONPLATA, sobre la firma del Convenio Modificatorio N°2.
- Copia del Contrato SG MINISTRO N°471/2019.
- Nota CG CRE 304-2022 por la cual se presenta Informe Técnico sobre la justificación y procedencia del Convenio Modificatorio N°2, por parte de la Fiscalización de Obras del Proyecto, firmado por el Ing. Ricardo Fretes M, Representante Legal de Consultora Guaraní. Con constancia de MEU N° 40601/2022 de fecha 07/09/2022.
- Nota de la Empresa CDD Construcciones, de fecha 02/09/2022, por la cual solicita el Convenio Modificatorio N°2 al Contrato SG MINISTRO N°471/2019, firmado por el Ing. Cesar Daniel Delgado, Representante Legal. Cuenta con sello de recepción en la MESA DE ENTRADA UNICA de la UEP FONPLATA, bajo el Registro N°8414 de fecha 02/09/2022.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Dr. Walter Recalde. -
- COORDINACION DE CONTRATOS - UOC, Sr. Berto Colmán
- JEFE INTERINO DE UEP-FONPLATA – Ing. Alfredo Sánchez
- SUPERVISION DE OBRAS, UEP-FONPLATA – Ing. Bruno Samaniego
- DIRECTOR DE VIALIDAD – Ing. Víctor Olmedo
- FISCALIZACION DE OBRA, Ing. Ricardo Fretes (Consultora Guaraní)
- REPRESENTANTE LEGAL CDD CONSTRUCCIONES – Ing. Cesar Daniel Delgado

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El convenio modificatorio N° 2 **presenta una prórroga de 57 días equivalente a 1,90 meses,** el plazo de ejecución de Obras de Puesta a Punto, pasando de 20 meses a 21.90 meses.

CONCEPTO	PLAZOS EN MESES	FECHA
ORDEN DE INICIO PARA OBRAS DE PUESTA A PUNTO	**0**	**31.10.2020**
PLAZO ESTABLECIDO PARA ENTREGA (20 MESES)	**20 MESES**	**30.06.2022**
PRORRA POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS NOTA DNCP N°8753/2022 – (57 DIAS)	**1,90 MESES**	**26.08.2022**

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato **no contempla variaciones.**

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 02, modifica el monto del contrato e incrementa **Gs. 210.281.737.- (Guaraníes, doscientos diez millones doscientos ochenta y un mil setecientos treinta y siete).** -

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	140.556.739.905	100,00 %
Convenio Modificatorio N° 1	23.059746253	16,41 %
Convenio Modificatorio N° 2	210.281.737	0,15 %
Contractual + C.M. N° 1+ C.M. N° 2	**163.826.767.895**	**116,56 %**

Sr. Víctor Martín Flores F
Jefe Interino
Dir. Monitoreo de Obras Viales - DAI

Lic. Dany Marta López
Directora
Dirección de Auditoria Interna
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 117/2022. -

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N°02 al contrato SG MINISTRO N°471/19. (folios 70 AL 73)

7.5. EL LLAMADO MOPC N° 10/2019, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003" DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: "En *el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente..."*

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: *"...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios..."*

En este sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado por Ley N° 6024/2018, en el Capítulo VII, 7.1 dice: "Ejecución del Proyecto. **"Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco de Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) haya aprobado, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de bienes o servicios que se financien con los recursos destinados a la ejecución del Proyecto o en las categorías de inversiones, requieren el consentimiento escrito del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)"**, por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión. -

8. CONCLUSIÓN

En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoria Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas. -

Es nuestro informe. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

Sr. Víctor Martín Flores F.
Jefe Interino
Monitoreo de Obras Viales - DAI
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py